

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 9902** *REAL DECRETO 783/1985, de 25 de mayo, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil al señor Radovan Vljaković, Presidente de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia el señor Radovan Vljaković, Presidente de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

- 9903** *REAL DECRETO 784/1985, de 25 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al doctor Antonio Innocenti.*

Queriendo dar una muestra de Mi real aprecio al reverendísimo Monseñor doctor Antonio Innocenti, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

- 9904** *REAL DECRETO 785/1985, de 25 de mayo, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora Radoslava Vljaković.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la señora Radoslava Vljaković, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

- 9905** *REAL DECRETO 786/1985, de 25 de Mayo, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a doña María Dolores Rivas Cheriff.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Dolores Rivas Cheriff, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9906** *REAL DECRETO 787/1985, de 29 de mayo, por el que se autoriza la garantía del Estado a la emisión de notas a interés variable y su posterior permuta a marcos alemanes y francos suizos, por un importe máximo de 115.000.000 de dólares U.S.A. proyectada por «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», bajo la dirección de «Manufacturers Hanover Limited», de Londres.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, Real Decreto 2697/1980, de 21 de noviembre y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de mayo de 1973, en relación con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Economía y Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la emisión de notas a interés variable y su posterior permuta a marcos y francos suizos, por un importe máximo de 115.000.000 de dólares U.S.A., proyectada por «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», bajo la dirección de «Manufacturers Hanover Limited», de Londres, cuya operación financiera ha sido autorizada por acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de abril de 1985, con determinación de sus características y condiciones.

Art. 2.º Los fondos obtenidos con la operación financiera cuya garantía se autoriza, así como los procedentes del préstamo sindicado por importe máximo de 115.000.000 de dólares U.S.A. sin garantía estatal, autorizado asimismo a la Sociedad concesionaria en el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de abril de 1985, deberán destinarse, en la cuantía necesaria, a la amortización anticipada de los préstamos que a continuación se indican, debiendo realizarse dicha amortización de la siguiente forma:

a) Sin que se produzca entrada ni salida de divisas:

- Préstamo de 30.000.000 de marcos alemanes, autorizado el 26 de noviembre de 1979.
- Préstamo de 45.000.000 de marcos alemanes, autorizado el 1 de abril de 1980.
- Préstamo de 60.000.000 de dólares USA dispuesto en francos suizos, autorizado el 20 de noviembre de 1980.
- Préstamo de 45.000.000 de dólares USA dispuesto en marcos alemanes, autorizado el 5 de junio de 1981.
- Préstamo de 75.000.000 de dólares USA dispuestos en francos suizos, autorizado el 9 de febrero de 1982.
- Préstamo de 75.000.000 de marcos alemanes, autorizado el 28 de julio de 1983.

b) Con entrada de divisas por un importe equivalente al contravalor en pesetas de la deuda que se amortiza, calculado dicho contravalor al tipo de cambio de compra vigente el día en que